Hechos recientes en nuestra historia política confirman esta asercion; el ilustre reformador de 1858 ejerció el Poder Ejecutivo durante catorce años, porque el pueblo unánimemente aclamó para la administracion del Estado al repúblico eminente que echó por tierra los antros del fanatismo y la opresion, elevando por la libérrima Constitucion de 57, monumentos imperecederos para las ciencias y las artes, en los lugares donde ántes se forjaron los anatemas contra la libertad del pensamiento; al varon esforzado, que sin intimidarse por la derrota, con la fuerza de conviccion y la energía de carácter que presta siempre la idea de libertad, perseguido por las legiones extranjeras, sin recursos, sin ejército, se irguió severo é inflexible sobre las ruinas de la pátria, sosteniendo en sus manos los últimos girones de la bandera de la República, para mostrar al mundo que la libertad y la democracia no perecen jamás, porque de su seno brotan los grandes caractéres que las mantienen victoriosas, aunque contra ellas se conjuren todos los tiranos de la tierra. (Prolongados aplausos.)

Despues del triunfo de la República el pueblo conservó á Juárez en el poder en testimonio de admiracion á sus virtudes cívicas, y para que reconstruyera económicamente á la Nacion, indemnizándola con el desarrollo de la riqueza pública, de las enormes pérdidas causadas por la intervencion. Pero Juárez habia cumplido su gloriosa mision de gran reformador y padre de nuestra segunda independencia, y cuando el pueblo se mostró descontento por su permanencia en el poder, aquel varon ilustre desapareció de la tierra en el momento histórico propicio para conservar en la historia la aureola dé heroismo que conquistó con su esfuerzo. (Bien.)

Electo su sucesor por el voto unánime de la Nacion, como el pueblo creyese al terminar el período presidencial que el ilustre consejero de Juárez no respondia á la aspiracion general por el rápido desarrollo de las mejoras materiales, y considerado violado el sufragio público, se alzó en armas para elevar á la Presidencia al honrado y heróico guerrero que le dirigió en las lides contra la invasion extranjera, con la plena confianza de que plantearia las combinaciones económicas que el progreso material y la prosperidad de la Nacion demandaban.

Los representantes entónces, como consecuencia accidental de la idea que dominó en la revolucion, y para responder por el momento á la exigencia de las pasiones, establecieron la no-reeleccion inmediata del Presidente de la República, reformando los artículos 78 y 109 de la Constitucion. Pero debo hacer notar á los señores Diputados, que al verificarse esta transaccion con las exigencias de partido, se proclamó siempre, en todas circunstancias, en todos los documentos públicos y en esta Asamblea, que la idea de no-reeleccion es antidemocrática, porque coarta la completa libertad de eleccion de que deben disfrutar los pueblos libres; y que es injusta, porque priva á los buenos gobernantes de continuar en el poder el tiempo necesario para dar cima á sus proyectos de engrandecimiento y bienestar del pueblo, dejando así á sus sucesores una obra incompleta, un programa económico que tal vez no continuarán.

La universal aspiracion de nuestro pueblo hácia el estado social y económico que con mejor fortuna han realizado la República francesa y la de los Estados Unidos, tienen que sobreponerse al temor de la perpetui-

dad en el poder; temor que por más de diez años ha sostenido la transaccion con las exigencias de partido, formulada en el establecimiento de la no-reeleccion inmediata del Presidente, transaccion que subsistirá aún con la reeleccion intermitente que el dictámen propone. (Bien, bien.)

Ya que las ilustradas Comisiones que lo suscriben, confiesan en su parte expositiva que la idea más democrática es la que consigna el primitivo artículo 78 de la Constitucion, el cual no pone límite á la reeleccion del Presidente y deja la más ámplia libertad al pueblo para decidir de sus destinos; que la idea anti-reeleccionista fué sólo el principal accidente de las últimas contiendas; que considera un acto honroso para el Gobierno de Tuxtepec no haber basado el triunfo de esa idea en el éxito de las batallas, sino sujetarla al órden constitucional; que en el período de diez años de paz el progreso de México ha sido inmenso; el partido liberal se mantiene compacto y unido, y que la cuestion que entraña el dictámen no puede ya mirarse como cuestion política, por sí misma accidental, sino como un problema constitucional que debe resolverse segun los principios de nuestra Constitucion: ya que tan importante confesion lleva la firma de muy respetables miembros de esta Cámara, parece, Señores Diputados, que bajo tan propicias circuntancias y el favorable estado sociológico que guardamos, ha llegado la hora de entrar en pleno órden constitucional, de abandonar el estado accidental y las ideas que brotaron de una cuestion política, y que entremos en la recta vía que señalan las doctrinas de la democracia representativa moderna, la cual confía al buen sentido del pueblo la completa libertad de eleccion para nombrar al Jefe

del Estado. El artículo 78, no reformado, de la Constitucion da al pueblo el derecho de revocabilidad, señalando la duracion del período presidencial, y confía á la energía y omnipotencia popular la salvacion del libre sufragio que la moderna democracia consagra.

El temor de la perpetuidad en el poder no debe dominar por más tiempo los ánimos de los representantes, si tienen en cuenta los grandes sucesos de nuestra historia moderna; es tan poderosa la influencia de estos sucesos que obligó á los ilustrados signatarios de la iniciativa á consignar en su exposicion los siguientes párrafos..... "El objeto principal de la no-reeleccion, es
" garantir el sufragio libre, á fin de que el Presidente
" de la República, no se perpetúe en el Poder; pero injus-
" to seria que un Presidente que ha mostrado dotes tan
" elevadas, que se comprende que puede hacer la felici-
" dad de la República, no pueda más tarde volver al pues-
" to en que se ha distinguido, para consumar su obra.....
" A pesar de lo que se hizo entónces en ese sentido, la
" esencia del principio democrático no quedó salvada.
" La prohibicion de la reeleccion inmediata coarta al
" pueblo la libertad de designar y elegir sus mandata-
" rios, porque pone un límite á sus derechos de sobera-
" no, y porque subyuga el noble ejercicio de las facul-
" tades electorales, orígen y base de la democracia.....
" Las leyes deben darse tomando en cuenta el carácter
" y estado sociológico del pueblo que está llamado á
" cumplirlas, y en esa virtud en nuestra República las
" leyes deben reconocer como objeto principal vigorizar
" y hacer estable el Gobierno....."

Señores: si los legisladores de 57 se inspiraron en los principios de la democracia representativa moderna al

formar la Constitucion destinada á un pueblo heterogéneo, sin educacion democrática, que conservaba en su seno el gérmen de las ideas de retroceso y despotismo, que fundaron el régimen de los gobiernos absolutos á que por largo tiempo estuvo sujeto; para un pueblo acostumbrado á continuas agitaciones políticas que le imprimieron un carácter inquieto, belicoso é indomable; si esos legisladores con profunda fé en la eficacia de la libertad, despreciaron el fantasma de la perpetuidad; ahora que ese mismo pueblo ha derramado su sangre por todos los ámbitos de la República para levantar en triunfo la forma democrática que le dieron sus representantes; que ha derrocado todas las tiranías y ha hecho descender del poder á las grandes personalidades, cuando creyó violada su libertad electoral, no hay motivo para poner trabas al libre sufragio y establecer débil salvaguardia al voto público, siempre sostenido y siempre vengado por ese pueblo de quien hoy se desconfía. (Bien, bien.)

Como argumento histórico contra la perpetuidad en el poder y en favor de la reeleccion intermitente, se ha traido por los respetables autores de la iniciativa el ejemplo del pueblo americano, como se vé en el párrafo sigiente..... "El pueblo americano ha dejado inscrito en " su legislacion constitucional el principio absoluto de „ la reeleccion, pero la práctica de las instituciones lo ha " modificado consintiéndolo para otro período más, y sólo " por una vez. El buen sentido del pueblo se ha sobre- " puesto á la ley y ha hallado el justo medio, ideal per- " seguido por todas las democracias....."

Por respetables que para mí sean las personas que sus criben este párrafo, me veo obligado á hacer la siguiente aclaracion: la práctica de las instituciones americanas

no ha modificado el principio absoluto de la reeleccion, ni el buen sentido de aquel pueblo se ha sobrepuesto á la ley, hallando el llamado justo medio de la reeleccion por una sola vez. Las dos reelecciones notables en la vida política de los Estados Unidos fueron la de Washington y el general Grant, y las determinó el estado sociológico que en ámbas épocas guardaba el pueblo americano. Circunstancias económicas especiales alejaron al general Grant del poder, despues de su primera reeleccion; el pueblo americano nunca ha sostenido en el terreno legal el principio de no-reeleccion despues de los períodos presidenciales, sino que ha mantenido y mantiene el principio absoluto de reeleccion indefinida del Presidente. Sobre la reeleccion de Washington y Grant, voy á leer lo conducente, que se halla en la obra de Ciencia política que ántes mencioné; en ella se consigna un juicio imparcial sobre la no-reeleccion por tercera vez en favor de estos dos grandes hombres; no puede tacharse este juicio de sus compatriotas, supuesto que su memoria se conserva pura é inmaculada en la historia del pueblo americano. Sobre Washington se lee:

....."The firmness of his hold upon the national heart is proved by the venom of the impatient and yet helpless politicians. He might have died in the office if he had wished it: even after his final decision to retire, two electors obstinatel y voted for him for a third term in 1796" (La perversa invectiva de impacientes y obstinados políticos probó cuánta era la poderosa influencia de Washington sobre el corazon nacional. Si él hubiese querido habria muerto ejerciendo el poder: todavía despues de su terminante resolucion de retirarse á la vida privada, dos secciones electorales votaron obstinadamente en su

favor para un tercer período presidencial en 1796.—A. Johnston."

Respecto al General Grant, hé aquí lo que la citada obra contiene:

....."In 1868 the contry only desired a president who could hold taut the lenght of rope that had been gained, keep the peace between the lately warring sections until politics shuold settle back to their ordinary level, and take care that in this process the results of the war, the abolition of slavery in every form, negro suffrage and the equality of races before the law, should not be lost. For thesse purposes Grant represented very exactly both the needs an the desires of a majority of the qualified voters of the country..... Since 1874–5 the case has been very different. The very characteristics which in 1868–70 made Grant a very useful president, have since then made him an anachronism in politics." (En 1868 la Nacion solo deseaba un presidente que mantuviese el estado de cosas que se habia conquistado, que conservase la paz entre los dos partidos beligerantes, hasta que el curso de la política tomase su nivel ordinario, y que en esta obra no se perdiesen los grandes resultados obtenidos por la guerra; la abolicion de la esclavitud bajo todas sus formas, el sufragio para los negros y la igualdad de todas las razas ante la ley. Para alcanzar estos fines, Grant respondia perfectamente á las necesidades y deseos de la mayoría de los inteligentes electores de la nacion..... Pero desde 1874-1875 el caso era muy diverso. El estado sociológico que de 1868 á 1870 hizo de Grant el presidente más útil y adecuado á las circunstancias, le hubiera convertido despues en un anacronismo en política)—A. Johnston."

Por este juicio severo de la ciencia y de la historia se ve, Señores, que Washington, al tener conciencia de que habia cumplido su mision de organizar civil, política y económicamente á la Nacion que libertó del dominio de la madre pátria, él que fué grande en la gerra, lo fué tambien en la paz, descendiendo del poder para que la personalidad que le ayudó á realizar su obra la continuase con la misma fé y el mismo vigor. El héroe que emancipó á tres millones de esclavos cumplió tambien su mision de mantener la paz, hondamente perturbada por la guerra civil más formidable y colosal del presente siglo; y el pueblo nombró como sus sucesores á los que debian continuar el desarrollo de las combinaciones económicas que han hecho de los Estados Unidos la nacion más rica y próspera sobre la tierra. Así es cómo se ha conservado ileso en la legislacion constitucional del Norte, el principio absoluto de reeleccion ilimitada del Presidente. Esta se ha determinado en favor de grandes personalidades, cuando la aspiracion popular las llamó á llenar una alta mision, derivada del estado social, pero no con el propósito de modificar sus leyes en el sentido de restringir la plena libertad de eleccion consignada en la Constitucion americana.

Señores: supuesto que México goza ahora de bienhechora paz, que sólo queda el recuerdo de pasadas agitaciones; que el pueblo se acostumbra á la práctica de las instituciones liberales, y que aspira á la más completa libertad de eleccion; que las mejoras materiales reciben impulso; que el capital extranjero comienza á afluir á nuestros mercados; que la industria nace bajo formas diversas; que el crédito público está restableci-

CAPILLA ALFONSINA

do y el comercio internacional adquiere incremento con las vías férreas; estas circunstancias favorecen el imperio del órden constitucional y la absoluta libertad para que el pueblo elija al Jefe del Estado que debe realizar el programa económico que nuestro estado social demanda.

Señores: si en algunos puntos de mi desaliñado discurso he examinado las doctrinas democráticas en sus íntimas relaciones con el derecho y la economía política, es, porque la democracia moderna no consiente que los pueblos vivan en la ignorancia y la miseria, no permite que vivan aislados y perezosos en muda y reverente contemplacion de las leyes sociales; como lo hace el chino con las leyes de Confucio, el indio con el Código de Manú y el turco con el Coran; no, la democracia moderna exige que de las Constituciones brote la ciencia que es la luz, el trabajo que es la abundancia y la riqueza, el progreso que es la fuerza y el poder. (Bien, bien.)

Para terminar, Señores, os ruego perdoneis la única alusion personal que me permito hacer; como último argumento en favor de la reeleccion ilimitada y contra el temor de la perpetuidad. Si por un escrúpulo digno de respeto, se creyese que la reeleccion ilimitada pudiera aplicarse por malas artes al actual depositario del poder Ejecutivo, responderé con los hechos que todos hemos presenciado y con los antecedentes históricos que todos sabemos: el guerrero, vencedor de las legiones francesas, que desde sus primeros triunfos dió prueba de integridad devolviendo al Jefe de la Nacion los recursos que el pueblo le confió para la guerra; el Jefe victorioso, que obedeciendo la idea antireeleccionista, creada por la revolucion, descendió tranquilo del po-

der; el hombre de Estado que electo de nuevo para la Suprema Magistratura, se afana en continuar el programa económico que comenzó en su primer período, que emprende la construccion de grandes obras materiales, que ha levantado el crédito nacional, reorganizado la hacienda pública, moralizado la administracion y mantenido con mano firme la paz, no puede ser sospechoso de avieso propósito de permanencia ilimitada en el poder. Creo firmemente, Señores Diputados, que el público testimonio de abnegacion y desinterés que en épocas diversas dió á conocer su patriotismo, merece la confianza popular, merece que se le dé el tiempo necesario para realizar su programa económico que traerá el engrandecimiento de nuestra pátria. Cuando esta mision esté cumplida, no dudeis que descenderá del poder, honrado y satisfecho; no dudeis que sus últimas palabras al pueblo sean: mexicanos, os he dirigido por el camino de la gloria para reconquistar la independencia y la libertad; y como Jefe del Estado, mantuve la paz y desarrollé los elementos de riqueza de nuestro suelo para colocaros en la senda del progreso; mi mision está cumplida, elegid, ahora, al que tenga vuestra confianza para continuar la obra de la prosperidad nacional. (Prolongados aplausos.)

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL C. JOSÉ MARÍA GAMBOA EN LA SESION DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1887, EN PRO DEL, DICTÁMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y 1.ª DE GOBERNACION.

EL C. PRESIDENTE.—Tiene el uso de la palabra el C. Gamboa, en pro.

EL C. GAMBOA.—Señores Diputados. La importancia que á la presente discusion se ha dado, no sólo en esta Asamblea, sino en la prensa de todos los colores y de todos los partidos, es prueba inequívoca de que la sociedad entera se interesa en la cuestion que está al debate. Natural y justo es por lo mismo, que quien como yo ha llegado á adquirir la conviccion profunda y arraigada de que la reforma de los artículos 78 y 109 de la Constitucion Federal, tal como la presentan las Comisiones dictaminadoras, es en términos generales conforme al crédito democrático, y considerada desde el punto de vista del actual momento histórico, útil, al grado de que fuerza sea calificarla de necesaria; natural es, repito, que todos los que abriguen semejante conviccion, cierren los ojos ante sus tamaños y aptitudes, y por pequeños que sean, hagan públicos los motivos de su voto y coadyuven con toda la fuerza de que sean capaces, al triunfo de una idea y á la realizacion de un principio tan liberal en abstracto, como conveniente en su aplicacion práctica.

El dictámen que está á discusion, cuya forma fácil y

clara y cuyos argumentos sólidos y robustos, lo convierten en la cita forzada de todos los que tomamos parte en el presente debate, dice, y dice con sobrada justicia, que la presente cuestion no puede mirarse ya como esta cuestion política; que es un problema constitucional por resolver, sin más guía que la recta razon y los principios liberales, y sin más procedimientos que los estrictamente constitucionales.

Así en efecto, Señores Diputados, y no de otra manera es como debe tratarse esta cuestion. No se trata simplemente de una personalidad, lo cual haria que á la repetida cuestion, aunque nunca mezquina ó baladí, se la encerrase en un círculo demasiado estrecho, porque tendria que limitársela á un tiempo corto y determinado. Las justísimas palabras con que el orador que me ha precedido en la tribuna, terminaba su peroracion, adolecen de este vicio capital; personalizar la cuestion; y nosotros tenemos que no perder de vista, Señores Diputados, el que no vamos á legislar tan sólo para la eleccion próxima de Presidente, sino que vamos á tratar de un principio y no de un hombre, que en este principio se interesa nada ménos que la libertad del sufragio y que por lo mismo tiene que preocupar honda y profundamente á todos los que comulgamos en el credo democrático.

El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, es la síntesis de la democracia, y la democracia es la forma única de gobierno que puede contar con el prestigio de la voluntad nacional, claramente manifestada. Desde el grito de *República* dado en el Plan de Casa Mata, hasta los tiempos que hemos alcanzado, el pueblo mexicano no ha dejado de mostrarse demócrata

CAPILLA ALFONSINA

por excelencia; y para demostrarlo con hechos indudables, registra en sus anales tantos cadalsos como imperios, y tantas revoluciones como dictaduras.

Por lo demás, Señores Diputados, si algunos mexicanos ilusos y extraviados sostienen principios antidemocráticos, es fuera del recinto de esta Asamble; si en esta misma Asamblea hay un número reducido de Diputados que sostienen principios contrarios á los extrictamente democráticos, la verdad es que la mayoría, la mayoría inmensa de los que nos sentamos aquí, nos envanecemos con el título de liberales; más todavía, que al haber protestado la Constitucion de 57, hemos protestado no seguir otra guía y no tener otra bandera que la gloriosa del gobierno del pueblo por el pueblo.

Ocioso seria, por lo mismo, Señores Diputados, que entráramos á tratar la cuestion desde el punto de vista de la conveniencia de la democracia. La verdad es que en este punto todos estamos conformes, la verdad es, que sin discrepancia alguna, todos comulgamos en este credo augusto de la democracia. La verdad es, en consecuencia, como dicen acertadamente las Comisiones dictaminadoras, que esta cuestion no tiene otro camino para tratarse que el de los procedimientos extrictamente constitucionales. Y si estamos conformes en esta base y en esta base solidísima, nesesario es que estemos conformes en sns consecuencias, si seguimos las indicaciones de los ilustrados signatarios del dictámen á discusion y abandonamos las turbulentas pasiones de la política, con el ánimo firme de conservar la tranquila serenidad que se necesita en un debate en que está interesado el porvenir de la pátria.

La verdad Señores Diputados, es que estamos conformes en el principio y en sus consecuencias, tanto los del pro como los del contra; porque al contrario de lo que suele suceder en el debate parlamensario y en general en toda clase de debates, las personas que vienen á inpugnar el dictámen, los distinguidos oradores que á este efecto han hecho uso de la palabra, reconocen tanto como los del pro, la necesidad, y la necesidad urgente de la reforma del artículo 78 de la Constitucion Federal. La verdad es que tanto los del pro como los del contaa, estamos conformes en que es contraria á las instituciones democráticas la prohibicion al pueblo de que reelija al primer Jefe del Estado.

Debemos no olvidar, para no ser injustos en los ataques á los signatarios del dictámen á discusion, debemos no olvidar, repito, que nos encontramos con el artículo 78 constitucional, no tal como estaba redactado en 57, sino como se redactó despues de la reforma llevada á cabo el 5 de Mayo de 1877. Si este artículo estuviera en los términos en que tuvieron á bien redactarlo los Diputados constituyentes, serian en cierto modo justos los ataques enteramente personales que los impugnadores del dictámen han presentado contra las Comisiones. Nos encontramos en una situacion, en que la reforma que haya de hacerse, sea consignar la reeleccion; y en manera alguna en la de reformar el artículo constitucional primitivo, como se trató en el octavo Congreso, es decir, hace diez años, caando vino á establecerse el principio de la no-reeleccion. En consecuencia, repito, en el fondo, en lo esencial, en lo que mira á la índole de la reforma propuesta, estamos conformes los oradores del pro y los oradores del contra.

¿Y de qué proviene, Señores Diputados, esa conformi-